

*Consortio Jurídico
Serrano & Asociados*

ced
de
PR

6879

81/100

que
27-08-06
escanear

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Abg. M Geovanny Pilaguano G., Abogado ~~de~~ ^{del} ejercicio profesional, con matrícula profesional número 9963 del Colegio de Abogados de Pichincha, a usted muy comedidamente solicito:



Se sirva dar el trámite correspondiente a la cesión de derechos efectuada por Diego Casa Jácome y Jaime Asimbaya, socios de la compañía de Transporte Asunciónexpress Cía. Ltda. A favor de José Milton Pillajo Caiza, quien otorgo poder general a favor de la señora Rosalía Pilicita Pilaguano, conforme la copia del mismo que adjunto a la escritura de cesión de derechos y Maira Elizabeth Tayupanta Quillupangui respectivamente.

Adjunto las tres copias de la escritura pública de cesión de derechos, para el trámite correspondiente.

Notificaciones que nos corresponda de ser el caso las recibiré en el casillero Judicial 3260 del Palacio de Justicia.

Por ser legal mi pedido, sírvase proveer.


Jorge Barba Barba
Céd. 1704037439

ced
de
PR


Abg. M. Geovanny Pilaguano G.
ABOGADO
MAT 9963 C.A.P.


Carlos S Caiza.
Céd. 170439027-5

P.



ok.
CESION DE PARTICIPACIONES
REGISTRADA EN EL SISTEMA
PR
27/08/2006



QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGAN: DIEGO WILSON CASA JÁCOME Y RUTH ELIZABETH SUNTAXI ASIMBAYA, JAIME ASIMBAYA CARPIO Y ZOILA MARÍA CANDO.

A FAVOR DE: JOSE MILTON PILLAJO CAIZA Y ELIZABETH TAYUPANTA QUILLUPANGUI

CUANTIA: USD. 70, 00

Di 5 cop. G.M.P.A.

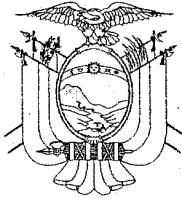
ESCRITURA NUMERO:

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, jueves primero de septiembre del dos mil cinco, ante mi, doctor GONZALO ROMAN CHACON, Notario Décimo Sexto de este Cantón, Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte, los señores Diego Wilson Casa Jácome y su cónyuge, la señora Ruth Elizabeth Suntaxi Asimbaya, el señor Jaime Asimbaya Carpio y su cónyuge la señora Zoila María Cando, a quienes en adelante se denominará "los cedentes" y, por otra parte, la señora Rosalía Pilicita Pilaguano mandataria del señor

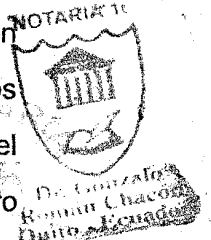
José Milton Pillajo Caiza, de quien tiene poder general legítimamente otorgado cuyo original se agrega a la presente escritura como documento habilitante; y, la señorita Maira Elizabeth Tayupanta Quillupangui, soltera, a quienes en adelante se denominará "los cesionarios". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, todos residentes y domiciliados en la Parroquia Alóag, Cantón Mejía, Provincia de Pichincha y se encuentran de paso por esta ciudad, son conocidos por mi, de todo lo cual doy fe; y, me presentan para que eleve a escritura pública la minuta que transcrita literalmente dice: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo díguese incluir una de transferencia de participaciones de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Otorgantes: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte, los señores Diego Wilson Casa Jácome y su cónyuge, la señora Ruth Elizabeth Suntaxi Asimbaya, el señor Jaime Asimbaya Carpio y su cónyuge la señora Zoila María Cando, a quienes en adelante se denominará "los cedentes" y, por otra parte, la señora Rosalía Pilicita Pilaguano mandataria del señor José Milton Pillajo Caiza, de quien tiene poder general legítimamente otorgado cuyo original se agrega a la presente escritura como documento habilitante; y, la señorita Maira Elizabeth Tayupanta Quillupangui, soltera, a quienes en adelante se denominará "los cesionarios". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, todos residentes y domiciliados en la Parroquia Alóag, Cantón Mejía, Provincia de Pichincha y legalmente capaces para contratar. -SEGUNDA.- Antecedentes: a) Mediante escritura pública celebrada el diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



QUITO - ECUADOR

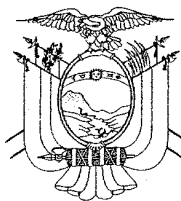


Décimo Sexto del Cantón Quito, doctor Gonzalo Román Chacón, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número mil sesenta y cuatro de diez de abril de mil novecientos noventa y seis e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Mejía, el veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y seis, bajo el número

diecisiete del Registro Mercantil, con un capital social de dos millones cuatrocientos mil sucres (USD. 96,00); b) Por medio de escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, por el Notario Cuatro del Cantón Quito, doctor Jaime Aillón Albán, el veinticuatro de diciembre del año dos mil tres, aprobado por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número cero cuatro punto Q.IJ.cero tres nueve nueve de dos de febrero del dos mil cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Mejía el veintinueve de marzo del dos mil cuatro, bajo el número seiscientos veinte del repertorio y veintinueve del Registro Mercantil, se aumentó el capital social a cuatrocientos veinte dólares; c) Por medio de escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, por el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, doctor Gonzalo Román Chacón, el veintinueve de julio del año dos mil cuatro, aprobado por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número cero cinco. Q.IJ.cero uno siete nueve de dos de enero del dos mil cinco, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Mejía el tres de febrero del dos mil cinco, bajo el número dos cinco nueve del Repertorio y quince del Registro Mercantil, se aumentó el capital social a quinientos veinticinco dólares, dividido en quinientas veinticinco participaciones de un dólar cada una; d) La Junta General Ordinaria de socios de la compañía de transportes "ASUNCIÓNEXPRESS CIA LTDA.", celebrada el once de febrero del dos mil cinco, autorizó por

unanimidad al socio Diego Wilson Casa Jácome para que transfiera la totalidad de sus treinta y cinco participaciones en favor del señor José Milton Pillajo Caiza de acuerdo ; y, autorizó por unanimidad al socio Jaime Asimbaya Carpio para que transfiera la totalidad de sus treinta y cinco participaciones en favor de la señorita Maira Elizabeth Tayupanta Quillupangui, autorización que consta de la copia certificada del acta de sesión de la Junta General Ordinaria de Socios, debidamente certificada y que se agrega a este instrumento como documento habilitante.-TERCERA.- Cesiones: Los cedentes expresan que transfieren la totalidad de sus participaciones de las que son titulares en el capital social de la compañía de transporte "ASUNCIÓNEXPRESS CIA LTDA.": el señor Diego Caiza Jácome y su cónyuge, la señora Ruth Elizabeth Suntaxi Asimbaya transfieren a favor del señor José Milton Pillajo Caiza través de la señora Rosalía Pilicita Pilaguano mandataria de este, treinta y cinco participaciones de un dólar cada una; y, los cónyuges Jaime Asimbaya Carpio y su cónyuge Zoila María Cando transfieren a favor de la señorita Maira Elizabeth Tayupanta Quillupangui treinta y cinco participaciones de un dólar cada una. Por su parte, los señores José Milton Pillajo Caiza través de la señora Rosalía Pilicita Pilaguano mandataria de este y Maira Elizabeth Tayupanta Quillupangui aceptan las cesiones efectuadas a su favor.-CUARTA.- CUANTIA.- La cuantía del presente instrumento público es de SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. -QUINTA.- MARGINACION.- De la presente escritura pública, se sentará razón al margen de la matriz de la escritura de constitución, en el respectivo protocolo del Notario Público; Así mismo se sentará razón al margen de la inscripción de la constitución de la Compañía en el respectivo Registro Mercantil.-Se

NOTARIA DECIMO SEXTA
Dr. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA 16ª



faculta a los cesionarios para que soliciten las inscripciones aludidas y las que sean necesarias para la eficacia de estas cesiones.-Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez y eficacia de este instrumento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que esta firmada por el doctor Washington Serrano Vásquez, Abogado, matrícula cinco mil setecientos veintiséis del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue por mí, el Notario, los comparecientes se afirman y ratifican y para constancia firman conmigo, todo en unidad de acto, de lo cual doy fe.-



Dr. Gonzalo Roman Chacon
Quito, Ecuador

Diego Wilson Casa Jácome

Céd.- 130954764-8

Ruth Elizabeth Suntaxi Asimbaya

Céd.- 121394281-9

Jaime Asimbaya Carpio

Céd.- 170036021-5

~~Zoila María Cando~~

Céd.- 70 606 245-0

~~Rosalía Pilicita Pilaguano~~

Rosalía Pilicita Pilaguano

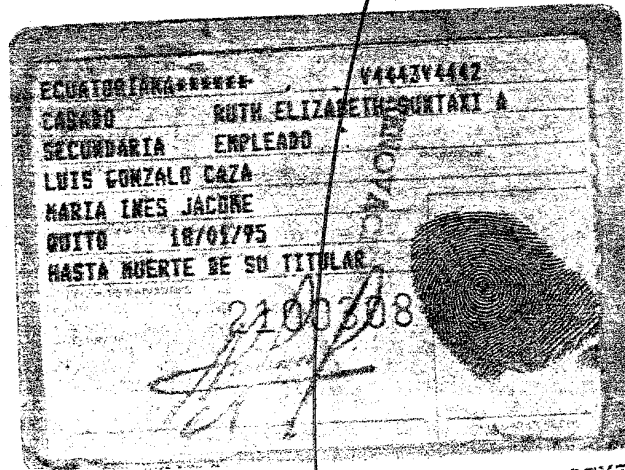
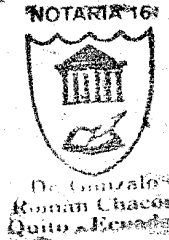
Céd.- 770366745-9

~~Maira Elizabeth Tayupanta Quillupangui~~

Maira Elizabeth Tayupanta Quillupangui

Céd.- 171711922-4.

EL NOTARIO



NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO.
De conformidad con lo dispuesto en el art. 18
de la Ley Notarial CERTIFICO: que la
presente es fiel copia del documento original
que me fue presentada y devuelvo al intere-
rado, de
Quito, a 01-29-05

EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHACON



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/01/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

17-9503
NUMERO
PICHINCHA
PROVINCIA
ALDAS
PARROQUIA

170954764
CEDULA
CAZA JACOME DIEGO WILSON
APELLIDOS Y NOMBRES
NEJIA
CAPITON
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA CIUDADANIA ID 171394281-9

SUNTAXI ASIMBAYA RUTH ELIZABETH

14 NOVIEMBRE 1.976

PICHINCHA/MEJIA/TAMBILLO

01 122 08122

PICHINCHA/ MEJIA

TAMBILLO 76

Ruth Asimbaya



ECUATORIANA***** E03330222

CASADO DIEGO WILSON LAZAR JACQUE

SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS

SEGUNDO FRANCISCO SUNTAXI

LUZ ALECIA AETHBASS

QUITO 11/12/97

11/12/2008

0961397



NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO..

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO: que la presente es fiel copia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.

Quitó, a 01-09-05

EL NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

156-9005

NUMERO 1713942815

CECULA

SUNTAXI ASIMBAYA RUTH ELIZABETH

APELLIDOS Y NOMBRES

MEJIA

CANTON

Francisco Asimbaya

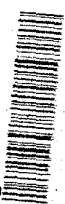
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

PICHINCHA

PROVINCIA

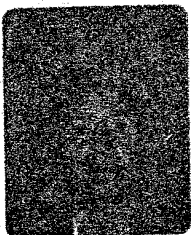
TAMBILLO

PARROQUIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION
 Cedula de CIUDADANIA*ANF No 170606245-0
 CANDO ZOILA MARIA
 PICHINCHA/MEJIA/ALOAG
 05 DICIEMBRE 1942
 VIGENCIA DE NACIMIENTO
 REG CIVIL 001-2 0228 00455 F
 PICHINCHA/MEJIA
 MACHACHI 1942

[Handwritten signature]

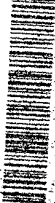


ECUATORIANA***** V2343V2242
 CASADO JAIME ASIMBAYA
 NINGUNA QUEHACER, DOMESTICOS

 ROSARIO CANDO
 QUITO 08/04/2003
 08/04/2015
 REN 0632265



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 257 - 0002 NUMERO
 CANDO ZOILA MARIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 ALOAG
 PARROQUIA
 1708062450
 CEDULA
 MEJIA
 CANTON
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO.
 De conformidad con lo dispuesto en el art. 18
 de la Ley Notarial CERTIFICO: que la
 presente es fiel copia del documento original
 que me fue presentado y devuelto al intere-
 sado, de:

EL NOTARIO
 DR. GONZALO ROMAN CHACON

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170036021-5

ASIMBAYA CARPIO JAIME
PICHINCHA/MEJIA/ALOAG

23 MAYO 1943

FECHA DE NACIMIENTO 0114 00226 M

PICHINCHA/MEJIA

MEJIACHI 1943

[Firma]

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E3332V2222

CASADO ZOLA CANDO

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

JUAN ASIMBAYA

ANA CARPIO

QUITO 04/12/2005

04/12/2015

REN Pch 0838032



[Firma]

FULVA PERCHIC

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

115 - 0001 NUMERO 1700360215 CEDULA

ASIMBAYA CARPIO JAIME
APELLIDOS Y NOMBRES
MEJIA
CANTON

[Firma]

PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO.,
De conformidad con lo dispuesto en el art. 18
de la Ley Notarial CERTIFICO: que la
presente es fiel copia del documento original
que me fue presentado y devuelto al inter-
esado, doy fe

Quito, 21-09-05

EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHACON

ECUATORIANA***** V3444V4444
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JOSE GERARDO TAYUFANTA
 MARIA UBALDINA QUILLUPANGUI
 QUITO 20/02/2004
 20/02/2016
 BEN
 Pst 093694
 PULSAR DERECHO

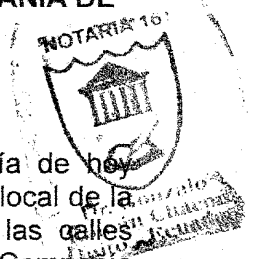
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 Cedula de CIUDADANIA No 171711922-4
 TAYUFANTA QUILLUPANGUI MAIRA ELIZABETH
 PICHINCHA/MEJIA/ALDAG
 17 ABRIL 1993
 001- 0049 00049 LF
 PICHINCHA/MEJIA
 ALDAG 1993




NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO
 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18
 de la Ley Notarial CERTIFICO: que el
 presente es fiel copia del documento original
 que me fue presentado y devuelto al interesado.
 Fecho, a 01-09-05
 EL NOTARIO
 DR. GONZALO ROMAN CHACON

Compañía de Transporte de Carga en Camionetas
"ASUNCIÓNEXPRESS CIA. LTDA." No.128
Constituida Legalmente el 19 de Diciembre de 1995
ALÓAG - ECUADOR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE
TRANSPORTES "ASUNCIÓNEXPRESS CIA LTDA."
REALIZADA AL 11 DE FEBRERO DE 2005.
ACTA No. 002



En la Parroquia de Alóag, Cantón Mejía, Provincia de Pichincha, el día de hoy viernes once de febrero del año dos mil cinco, a las diecisiete horas, en el local de la Comuna Guagrabamba, ubicado en la calle Barba de Caráquez entre las calles Miguel Salazar y Gregorio Cando, se reúnen los siguientes socios de la Compañía de Transporte de Carga en Camionetas "ASUNCIÓNEXPRESS CIA LTDA": JAIME ASIMBAYA, con treinta y cinco participaciones de un dólar cada una; CARLOS SALVADOR CAIZA QUILLUPANGUI, con treinta y cinco participaciones de un dólar cada uno; EDUARDO RAMÓN CAIZA, con treinta y cinco participaciones de un dólar cada uno; JOSE MARÍA CAJAMARCA PILLAJO, con treinta y cinco participaciones de un dólar cada uno; JOSE ANGEL CARPIO, con treinta y cinco participaciones de un dólar cada uno; DIEGO WILSON CAZA JACOME, con treinta y cinco participaciones de un dólar cada uno; JUAN MANUEL GUAÑUNA, con treinta y cinco participaciones de un dólar cada uno; SEGUNDO PABLO PANELUISA COLLAGUAZO, con treinta y cinco participaciones de un dólar cada uno; GERMAN RODRIGO ZURITA CAZA, con treinta y cinco participaciones de un dólar cada uno; KLÉBER EDUARDO TIPAN CAIZALUISA, con treinta y cinco participaciones de un dólar cada uno; CRUZ SIMBA LUIS RAMON, con treinta y cinco participaciones de un dólar cada uno; CAIZA SIMBA CARLOS GEOVANNY, con treinta y cinco participaciones de un dólar cada uno; CHACHA TOAPANTA SIXTO RAMIRO, con treinta y cinco participaciones de un dólar cada uno; CARPIO CRUZ SEGUNDO, con treinta y cinco participaciones de un dólar cada uno; y CHACAIZA PILICITA JULIO, con treinta y cinco participaciones de un dólar cada uno.

Preside la Junta el Presidente Titular señor Carlos Salvador Caiza Quillupangui, y actúa como secretario el Gerente señor Jorge Aníbal Barba Barba, conforme lo determina el estatuto. El Secretario informa que existe el quórum estatutario para sesionar, por lo cual el Presidente ordena que se de lectura al orden del día convocado para este día.

1. Conocimiento y aprobación del Balance Correspondiente al ejercicio económico 2004.
2. Aportes para futuras capitalizaciones.
3. Conocimiento y Resolución sobre la transferencia de Participaciones de los señores Diego Casa Jácome y Jaime Asimbaya.
4. Aprobación del Acta.

Los socios pasan luego a tratar cada uno de los puntos del orden del día.

1. Conocimiento y aprobación del Balance Correspondiente al ejercicio económico 2004.- El señor Jorge Barba en su calidad de Gerente de la Compañía da a conocer el Balance que corresponde al ejercicio económico del primero de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil cuatro, solicita a los señores socios que hagan sus observaciones, en caso de haber alguna falla dentro del

sistema contable que se está analizando, solicita hagan sus reclamaciones, luego de conocer el Balance la Junta lo aprueba por unanimidad.

2. Aportes para futuras capitalizaciones.- En cuanto al dinero existente en la cuenta de ahorros de la Compañía, el señor Jaime Asimbaya mociona que como tiene conocimiento que la compañía tiene obligaciones pendientes por pagar de acuerdo al balance 2004, se forme un fondo para cancelar dichas obligaciones, el señor Ramón Cruz apoya la moción del señor Asimbaya, el señor Presidente somete a votación la de la Junta aprobándose por unanimidad.

Resolución.- Se aprueba el aporte de dinero de lo socios como aporte para futura capitalización.

3. Conocimiento y Resolución sobre la transferencia de Participaciones de los señores Diego Casa Jácome y Jaime Asimbaya.

Se da lectura al oficio enviado por el señor Diego Casa Jácome con fecha 27 de enero del 2005, y del oficio enviado por el señor Diego Casa Jácome con fecha 25 de enero del 2005, en donde comunican que han decidido transferir sus 35 participaciones de las cuales son propietarios dentro del capital social de la compañía, las cuales ponen a consideración de los socios de la compañía. Los socios renuncian a su derecho preferente. Por su aporte el señor Diego Caza manifiesta su voluntad de ceder sus participaciones al señor José Milton Pillajo Caiza a través de la señora Rosalía Pilicita Pilaguano mandataria de este y de quien tiene poder general legítimamente otorgado; y, el señor Jaime Asimbaya manifiesta su voluntad de ceder sus participaciones a la señorita Maira Elizabeth Tayupanta Quillupangui, lo cual es aprobado por la Junta por Unanimidad.

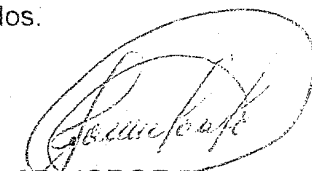
Resolución: Se aprueba la transferencia de Participaciones de los señores Diego Casa Jácome a favor del señor José Milton Pillajo Caiza, y, del señor Jaime Asimbaya a favor de la señorita Maira Elizabeth Tayupanta Quillupangui.

4. Aprobación del Acta.- Siendo las veintiún horas, el señor Presidente concede un receso para la redacción del acta.

Siendo las veintiún horas treinta minutos, se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad.

Siendo las veintiún horas cuarenta y cinco minutos, el señor Presidente da por terminada la sesión de Junta General Ordinaria de socios y se procede a suscribirla por parte de los socios asistentes en el lugar y fecha indicados.


SR. CARLOS-GAIZA Q.
PRESIDENTE


SR. JORGE BARBA
GERENTE

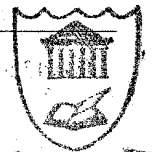
Compañía de Transporte de Carga en Camionetas

"ASUNCIÓNEXPRESS CIA. LTDA." No.128

Constituida Legalmente el 19 de Diciembre de 1995

ALÓAG - ECUADOR

NOTARIA 168



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito, Ecuador

Jaime Asimbaya Carpio

José María Cajamarca Pillajo

José Ángel Carpio

Diego Wilson Casa Jácome

Segundo Pablo Paneluisa C.

Germán Rodrigo Zurita Casa

Kléber Eduardo Tipán Caizaluisa

Eduardo Ramón Caiza

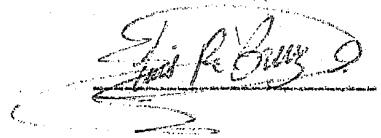
Segundo A. Carpio Cruz.

Julio O. Chicaiza Pilicita

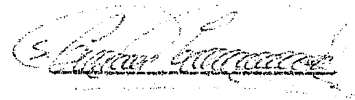
Juan Manuel Guañuna

[Handwritten signatures of the listed individuals, each on a line, with a large curved line connecting them.]

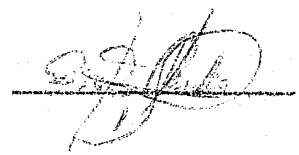
Cruz Simba Luis Ramón



Caiza Simba Carlos Geovanny

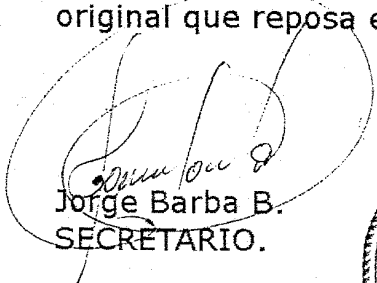


Chacha Toapanta Sixto Ramiro

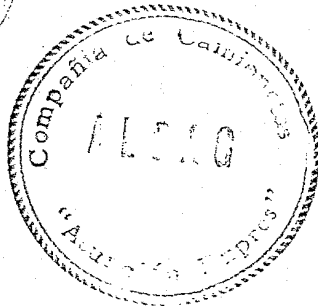


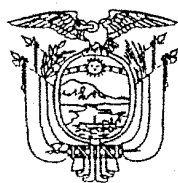
Certificación.- Por la presente certifico que la fotocopia es idéntica a su original que reposa en los archivos de esta institución.

Alóag, 15 de febrero del 2005.



Jorge Barba B.
SECRETARIO.

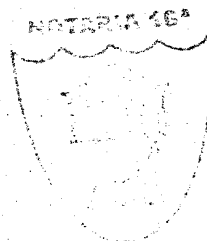




NOTARIA 16ª



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

NOTARIA
16
NOTARIA

NOTARIA
16
NOTARIA



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

PODER GENERAL

OTORGADA POR: JOSE MILTON PILLAJO CAIZA
Y CARMEN XIMENA PILICITA PILAGUANO

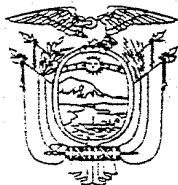
AFAVOR DE: ROSALIA PILICITA PILAGUANO

CUANTIA: INDETERMINADA

Di 2 c JH

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes cinco de Mayo del año dos mil, ante mi DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, Notario Décimo Sexto de este Cantón, comparece: Los cónyuges señor José Milton Pillajo Caiza y su esposa la señora Carmen Ximena Pilicita Pilaguano, casados entre si, los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la parroquia de Alóag, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes conozco, de todo lo cual doy fé: me presentan una minuta, para que eleve a escritura pública, la misma que transcrita literalmente a continuación: SEÑOR NOTARIO: En protocolo de escrituras públicas a su cargo sirvase autorizar e incorporar una más de poder general, de acuerdo con las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de este acto los cónyuges José Milton Pillajo Caiza y Carmen Ximena Pilicita Pilaguano, casados entre si, domiciliados en la parroquia de Alóag, Cantón Mejía, Provincia de Pichincha, mayores de edad y legalmente capaces. SEGUNDA.- PODER GENERAL.- Los cónyuges José Milton Pillajo Caiza y Carmen Ximena Pilicita Pilaguano, casados entre si, de su libre espontáneo consentimiento otorgan poder general amplio y suficiente cual en derecho se requiere, en favor de la señora

ROSALIA PILICITA PILAGUANO, solteera, portadora de la cédula de ciudadanía número: uno siete cero tres seis seis siete cuatro cinco guión nueve, para que a su nombre y en representación realice los siguientes actos: A.- Administre todas los bienes muebles e inmuebles de propiedad de los mandantes; B.- Venda, done, permute, hipoteque, dé en arriendo, en anticresis, en comodato, etc., los bienes de los mandantes; C.- Adquiera para los mandantes a cualquier título bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones, gananciales, etc.; D.- Les represente en cualquier asunto judicial o extrajudicial que exista a la fecha o que se presentará en futuro, contestando demandas o proponiéndolas, y continuar el juicio hasta su conclusión en cualquier instancia; E.- Cancele gravámenes constituidos en favor de los mandantes; F.- Entregue o reciba dinero a cualquier título; G.- Gire, ceda, acepte y proteste cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, etc.; H.- Para que en los casos que fuere menester, manifieste la voluntad de los mandantes y su expreso consentimiento; I.- Para que celebre toda clase de actos, contratos y negocios jurídicos de cualquier naturaleza, sin limitación alguna; J.- Sustituya este poder en favor de cualquier persona; y. K.- Firme en nombre de los mandantes cualquier documento publico o privado que fuere necesario. Este poder general deberá ser cumplido por la mandataria de conformidad con lo que establece el Código Civil Artículo Dos mil cuarenta y siete y siguiente. TERCERA.- CUANTIA.- La cuantía por la naturaleza del asunto es indeterminada. CUARTA.- Para el caso de juicio los mandatarios quedarán en



NOTARIA 16°



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

facultad de delegar este poder general a un Abogado ^{NOTARIA 16°} su entera confianza. QUINTA.- Los otorgantes ^{NOTARIA 16°} se afirman en el contenido total de las cláusulas que anteceden y autoriza a Usted, señor Notario agregar las demás cláusulas de ^{NOTARIA 16°} estilo para la plena validez de esta clase de contratos. Hasta aquí la minuta, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y se halla firmada por el abogado Jorge Cadena Escobar, con matrícula profesional doscientos cuarenta y siete del Colegio de Abogados de Tungurahua. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue por mi el Notario los comparecientes, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Milton Pielajo

JOSE MILTON PIELAJO CAIZA

C.I. 170940388-3

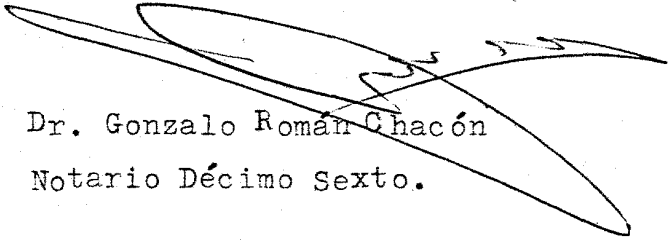
Carmen Ximena Pilicita

CARMEN XIMENA PILICITA PILAGUANO

C.I. 171248918-4

Firma el Notario

Se otorgó ante mí y en fé de ello
confiero esta SEGUNDA COPIA CEPTIFICADA, firmada y se-
llada en Quito, a veinte y cinco de mayo del año dos mil
Poder General, otorgado por José Pillajo, a favor de Rosa
lía Pilicita.



Dr. Gonzalo Román Chacón
Notario Décimo Sexto.

Compañía de Transportes de Carga en Camionetas
"ASUNCIÓN EXPRESS CIA. LTDA." N° 128

Constituida Legalmente el 19 de Diciembre de 1995
ALÓAG - ECUADOR

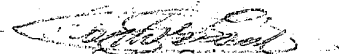
Alóag, 5 de julio del 2004

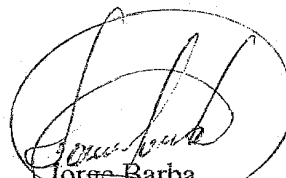


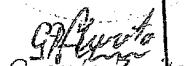
En la Parroquia de Alóag, cantón Mejía, Provincia de Pichincha, a los 25 días del mes de junio del dos mil cuatro a través de convocatoria escrita se reúnen los accionistas de la Compañía de Transportes de Carga "ASUNCIÓN EXPRESS", creada como Institución Jurídica el 19 de diciembre de 1995 en la Notaría Décima Sexta del Cantón Quito con el Dr. Gonzalo Román Chacón inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Mejía con N° 17 de Registro Mercantil y 850 del Repertorio el 23 de mayo de 1996.

En la misma que se nombra al Sr. Carlos Salvador Caiza Quillupangui como Presidente de la Compañía para el periodo del 25 de junio del 2004 hasta el 25 de junio del 2006.

Atentamente,


Carlos Caiza
PRESIDENTE

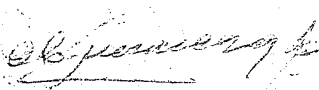

Jorge Barba
GERENTE


German Zurita
COMISARIO

Yo, Carlos Salvador Caiza Quillupangui C.I. 170439027-5 acepto el nombramiento como Presidente de la Compañía de Transportes Asunción Express, para el periodo del 25 de junio del 2004 al 25 de junio del 2006, cito mi domicilio ubicado en la Parroquia de Alóag, Barrio Occidental.

Atentamente,


Carlos Caiza

RAZÓN: El Nombramiento que antecede se encuentra inscrito con el número 46 del Registro Mercantil, de 7 de Julio del 2004.- Machachi, Julio 22 del 2004.- Certifico.- El Registrador.- 

"ASUNCION EXPRESS CIA. LTDA." No.128

Fundada el 12 de Octubre del 2000

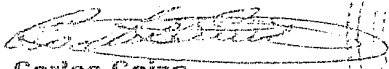
ALOAG ECUADOR

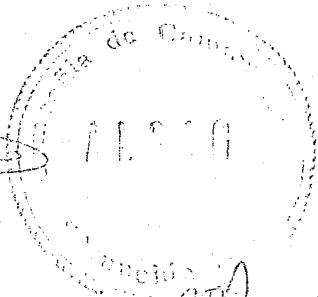
Aloag 5 de julio del 2004

En la parroquia de Aloag, del Cantón Mejía Provincia de Pichincha, a los 25 días del mes de junio del dos mil cuatro a través de convocatoria escrita se reúnen los accionistas de la Compañía de Transportes de Carga "ASUNCION EXPRESS", creada como institución jurídica el 19 de diciembre de 1995 en la Notaría Sexta del cantón Quito con el Dr. Gonzalo Román Chacón inscrita en el registro de la propiedad del Cantón Mejía con N.17 de Registro Mercantil y 850 del Repertorio el 23 de mayo de 1996.

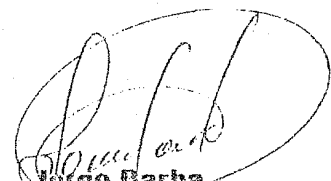
En la misma que se nombra al Sr. Barba Barba Jorge Anibal como Gerente de la Compañía para el periodo del 25 de junio del 2004 hasta el 25 de junio del 2005.

Atentamente,

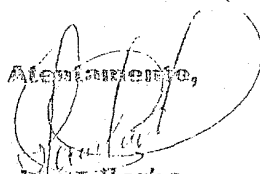

Carlos Caiza
PRESIDENTE




Germán Zurita
COMISARIO

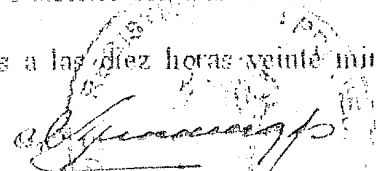

Jorge Barba
GERENTE

Yo, Barba Barba Jorge Anibal C.I. No. 170403743-9 acepto el nombramiento como Gerente de la Compañía de Transportes Asunción Express, para el periodo del 25 de junio del 2004 al 25 de junio del 2005, cito mi domicilio ubicado en la Parroquia de Aloag Vía Santo Domingo y Gregorio Cando.

Atentamente,

Jorge Barba

RAZON: El Nombramiento que antecede queda anotado e inscrito con los números 1254 del Repertorio y 47 del Registro Mercantil, hoy Miércoles a las diez horas veinte minutos.

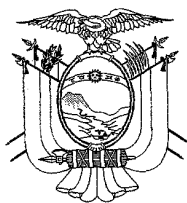
Machachi, Julio 7 del 2004. - Certifico. - El Registrador -



SE OTORGO

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA 16ª



QUITO - ECUADOR

... ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito cuatro de octubre del dos mil cinco. Se trata de la CESION DE PARTICIPACIONES que otorga DIEGO CASA JACOME Y OTROS a favor de JOSE MILTON PILLAJO CAIZA Y ELIZABETH TAYUPANTA.

NOTARIA DECIMO SEXTA
DR GONZALO ROMAN CHACON

10069448

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

NOTARIA 16ª



NOTARIA 16ª

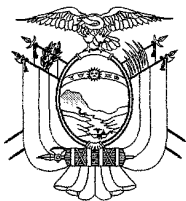


Dr. Gonzalo Roman Chacón
Quito - Ecuador

NOTARIA
16
NOTARIA

NOTARIA
16
NOTARIA

NOTARIA
16
NOTARIA



NOTARIA 16ª



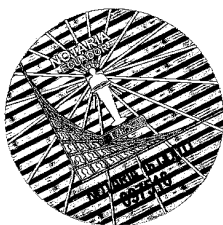
QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- RAZON.-

Con esta fecha y al margen de la matriz de la
Escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA COMPAÑIA
TRANSPORTES "ASUNCIONEXPRESS" CIA LTDA. Otorgada
por JOSE ANGEL CARPIO Y OTROS. Celebrada ante
mí, con fecha diez y nueve de diciembre de mil
novecientos noventa y cinco. Senté razón de la
presente CESION DE PARTICIPACIONES- Quito a,
tres de febrero del año dos mil seis.



NOTARIA DÉCIMO SEXTA
DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN



DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO

NOTARIA 16



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

RAZÓN: Siento por tal que en esta fecha se tomó nota de la presente cesión de participaciones, al margen de la Constitución de la Compañía.- Machachi, Marzo 10 del 2006.- Certifico.- El Registrador.-

